



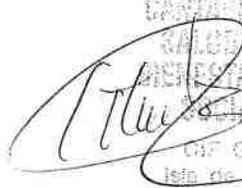
**Resolución mediante la que se aprueban las bases para el proceso de selección, para la constitución de una bolsa de empleo de Maestro Educador, en el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de Pedrosa.**

En uso de las facultades que me han sido conferidas, según el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y por las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, aprobadas en la reunión del Patronato de fecha 26 de marzo de 2015 y debiendo iniciar un proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo

**RESUELVO**

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de maestro educador según el anexo adjunto.

En Pedrosa a 27 de octubre de 2015

  
FUNDACIÓN CÁNTABRA  
PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL  
C/ P. G. 39-0087  
Isla de Pedrosa, s/n.

Fdo.: Carmen Martín Núñez  
C/ P. G. 39-0087  
Isla de Pedrosa, s/n.  
Tfno. 947 502 112

Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar social

Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria con fecha 17.03.2000. Código A. 1. 2

## **ANEXO: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRO EDUCADOR PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE PEDROSA.**

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería responsable del Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

Más en concreto, para el cumplimiento de sus fines preventivos, formativos, asistenciales y de inserción en el ámbito de las drogodependencias, la Fundación cuenta con el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes (CRRD) que fue fundado en 1990, dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y actualmente depende del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo, se precisa la contratación de personal para sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el capítulo XI, artículo 46.4 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, y según se regula en los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Maestro Educador, para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de drogodependientes de Pedrosa, con arreglo a las siguientes

En todo momento del proceso se tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

### **BASES:**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Primera.- Objeto y ámbito de aplicación**

La convocatoria tiene como objeto la constitución de una bolsa de trabajo de Maestro Educador, para cubrir temporalmente puestos de trabajo sobre los que exista un derecho a reserva de trabajo, en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.

#### **CAPÍTULO II PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión del título de grado o diplomatura en Educación Social.
4. En el caso de que los aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán estar en posesión del permiso de trabajo.

Estos requisitos deberán concurrir en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del llamamiento.

### **Tercera.- Solicitudes**

Las personas interesadas presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada en el registro de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Isla de Pedrosa, s/n. Oficinas. Pontejos, o bien mediante envío postal certificado de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal:

- a) Solicitud firmada por el/la aspirante, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo que se adjunta a esta convocatoria.
- b) Fotocopia D.N.I./Tarjeta de identificación
- c) Currículum Vitae
- d) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Original o fotocopia compulsada, de la titulación académica exigida en la base segunda y cuanta otra documentación estimen conveniente los/las aspirantes en orden a la acreditación de los méritos que hayan de ser apreciados por la Comisión de Valoración
- f) En su caso permiso de trabajo (solo extranjeros)

El plazo de presentación será de **ocho (8) días naturales**, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación en la página web de la Fundación, (también se publicará en la web del Servicio Cantabro de Empleo), de la presente convocatoria y hasta las 14:00 horas del octavo día natural.

La presentación de la documentación vía correo postal exigirá que se comunique dicha circunstancia a la Fundación el mismo día del envío, al número de fax **942 503 115**, al objeto de acreditar su constancia.

### **Cuarta.- Admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación la relación provisional de aspirantes admitidos y en su caso, excluidos, especificándose la causa de exclusión. Frente a dicha relación provisional se podrán efectuar alegaciones mediante escrito motivado en el plazo de 3 días naturales a contar desde dicha publicación, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

### **Quinta.- Criterios de valoración**

Únicamente serán objeto de valoración los méritos que hayan sido acreditados documentalmente, y dicha valoración se efectuará conforme a los criterios que se detallan a continuación.

El proceso selectivo se estructurará en dos fases:

- 1.- Fase de concurso de méritos, según baremo, en función de la documentación presentada.

2.- Fase de entrevista a la que accederán los 20 aspirantes, que obtengan la mayor puntuación en la fase de concurso y que versará sobre el conocimiento de los contenidos de las funciones a realizar, valorándose las actitudes e iniciativa de los mismos, teniéndose en cuenta el currículum aportado y su aptitud profesional.

La fecha de la entrevista se comunicará telefónicamente, con al menos 48 horas de antelación, a cada candidato seleccionado.

## **Sexta.- Baremos de Puntuación:**

### **1º. Concurso de méritos: máximo 10 puntos**

#### **Formación Académica: máximo de 5 puntos:**

- Por estar en posesión de otra titulación universitaria de estudios relacionados con el objeto de la convocatoria: Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Trabajo Social.....**2 puntos**
- Técnico Superior :relacionados con el objeto de la convocatoria, Integración Social, Animador Sociocultural.....**1.5 puntos**
- Cursos de formación complementaria relacionada con las drogodependencias, de duración igual o superior a:
  - 500 horas.....**0,50 puntos**
  - de 300 a 499 horas.....**0,40 puntos**
  - de 100 a 299 horas.....**0,20 puntos**
  - de 20 a 99 horas.....**0,10 puntos**

**Experiencia profesional, máximo 5 puntos**, a razón de 0,2 puntos por mes completo de trabajo como maestro educador, en el ámbito de la presente convocatoria.

### **2º. Entrevista: máximo 5 puntos**

La entrevista personal versará sobre los conocimientos de los contenidos de las funciones a realizar, actitudes e iniciativa de los aspirantes, teniéndose en cuenta el currículum aportado y su aptitud profesional

## **Séptima.- Comisión de Valoración**

La Comisión de Valoración estará formada al menos por tres representantes de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social. Actuará como Presidente el Gerente de la Fundación, y como Secretaria la Responsable del Departamento de Administración y RRHH de la Fundación y un vocal/es que deberán ser técnicos relacionados con la materia y designados por el Gerente, así mismo participará en la comisión, la Asesora Jurídica en la Fundación, la cual participará con voz pero sin voto.

La Comisión está autorizada para resolver las dudas que se presenten durante la convocatoria y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en estas bases, para el buen desarrollo de la misma, actuando bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

### CAPÍTULO III ELABORACIÓN, GESTIÓN Y PUBLICIDAD DE LA BOLSA

#### Octava.- Elaboración de la bolsa de empleo

Concluida la fase de baremación, la Comisión de Valoración elaborará la lista resultante, conforme a la puntuación obtenida de mayor a menor, quedando así establecido el orden de prelación para su llamamiento. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de entrevista.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, el orden de prelación será: primero para quien haya acreditado una mayor experiencia profesional y de persistir este, se utilizará el sorteo público entre las personas en la situación de empate.

Se hará público el listado con la valoración provisional frente al que se podrá alegar en un plazo de tres días naturales, mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación

La Comisión de Valoración una vez terminado el proceso, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de la lista, que posteriormente será objeto de publicación en la página Web de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social. ([www.fundacionsbs.com](http://www.fundacionsbs.com))

#### Novena.- Gestión de la bolsa de empleo

Los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa y desde su entrada en vigor, mediante publicación en la página web, serán llamados ante necesidades asistenciales, cada vez que resulte necesaria la contratación temporal, tanto para cubrir sustituciones, como plazas vacantes, en su caso. La comunicación del llamamiento a la persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en tres ocasiones en distintos momentos del día, y de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia, siempre que se acredite fehacientemente: embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

**Décima.-** La lista tendrá una duración de hasta cuatro años desde la fecha de su convocatoria, salvo que en dicho período se realice una nueva convocatoria que dejaría sin efecto la anterior.

**Undécima.-** La/s persona/s seleccionada/s formalizarán un contrato de trabajo de interinidad, con la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, que estará regulado por las cláusulas que resulten de la aplicación del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Pontejos, a 27 de octubre de 2015


Fdo.: Carmen Martín Núñez

Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRO EDUCADOR PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE PEDROSA.**

D./Dña. \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria de la bolsa de trabajo para Maestro Educador, cuyas bases han sido publicadas en la página web de la Fundación, por la presente declara reunir todos y cada uno de los requisitos de participación especificados en la correspondiente convocatoria.

Que con la presente solicitud aporta la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. / Tarjeta de identificación
- Currículum Vitae
- Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas) tanto de la formación como de la experiencia.

**SOLICITA:**

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de creación de una la bolsa de trabajo de Maestro Educador para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes, de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Pedrosa, a.....de.....2015

Firma:

**GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL**